



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
 Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 004-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 08 de enero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 005-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de enero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Solicitud, de fecha 02 de enero de 2025, Dr. Segundo Sánchez Tello, Oficio N° 001-2025-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 06 de enero de 2025, del Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, Director (e) de Gestión Académica, Carta N° 001-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 06 de enero de 2025, Mg. Lenin Franchescoletth Núñez Pintado, Responsable del Área de Admisión, Solicitud, de fecha 06 de enero de 2025, del Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus, Solicitud, de fecha 06 de enero de 2025, Carta N° 01-2025-CANR-UNJ, de fecha 02 de enero de 2025, del Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, Responsable de Registros y Asuntos Académicos, Oficio N° 003-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 07 de diciembre de 2025, de la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el Acuerdo N° 005-2025-SO-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante numeral 34.1. del Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, señala que: "son atribuciones del Vicerrector Académico, a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica y b) supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en los documentos de gestión, (...), g) proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional (...)"

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)"

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobó la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO";



Que, con Oficio N° 003-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 07 de diciembre de 2025, la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita la suspensión de sus vacaciones los días martes y jueves, por el ejercer cargo administrativo, a fin de atender labores administrativas propias de la Escuela, según lo dispuesto en la resolución citada en el párrafo precedente;

Que, a través de la Carta N° 01-2025-CANR-UNJ, de fecha 02 de enero de 2025, el Mg. Carlos Alberto Nuñez Rivas, Responsable de Registros y Asuntos Académicos, solicita suspensión de sus vacaciones, según el cronograma del formato de suspensión de vacaciones, con la finalidad de atender el Área de Asuntos Académicos y en las oficinas encargadas, Dirección de Gestión Académica y Departamento Académico de Ingeniería Civil; de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Solicitud, de fecha 06 de enero de 2024, el Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, solicita suspensión de sus vacaciones, para cumplir adecuadamente responsabilidades administrativas y académicas, según el cronograma del formato de suspensión de vacaciones;

Que, mediante Solicitud, de fecha 06 de enero de 2024, el Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus, solicita suspensión de sus vacaciones, para cumplir adecuadamente responsabilidades administrativas y académicas propias de la Facultad de Ciencias de la Salud, según el cronograma del formato de suspensión de vacaciones;

Que, con Carta N° 001-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 06 de enero de 2025, el Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado, Responsable del Área de Admisión y Presidente de la Comisión Permanente de Admisión, solicita la suspensión de vacaciones, a fin de cumplir con diversas actividades del proceso de admisión 2025-1, asimismo precisa que dicha suspensión debe ser también para la M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen, Secretaria de la Comisión Permanente de Admisión y Eco. Luis Rafael Tinedo Saavedra, Vocal de la Comisión Permanente de Admisión, según formatos de suspensión de vacaciones;

Que, mediante Solicitud, de fecha 02 de enero de 2025, el Dr. Segundo Sánchez Tello, solicita suspensión de sus vacaciones por asumir cargo administrativo y académicas propias de la Facultad de Ingeniería, según el cronograma del formato de suspensión de vacaciones;

Que, mediante Oficio N° 005-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de enero de 2025, la Vicepresidenta Académica, remite las solicitudes y los formatos de suspensión de vacaciones de los docentes con cargo administrativo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, emite el Acuerdo N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, suspender las vacaciones de los docentes con cargos administrativos, según detalle de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las Vacaciones de los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupan cargos administrativos, los mismos que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROGRAMA DE SUSPENSIÓN		
			Enero	Febrero	Marzo
01	Segundo Sánchez Tello	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	20, 23, 28 y 30.	4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27	.....
02	Carlos Alberto Núñez Rivas	- Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica - Responsable de la Oficina de Asuntos Académicos	03, 07, 14, 21 y 28	04, 06, 09, 11, 13, 16 18, 20, 2n3, 25, 27	.....
03	Yuriko Sumiyo Murillo Domen	Comisión Permanente de Admisión	06 – 10 / 13 - 17 20 – 24 / 27 - 31	03 – 07/ 27 y 28	01 y 02
04	Luis Rafael Tinoco Saavedra		06 – 10 y de 13 - 17	12, 13, 14 y del 20 al 23	.....
05	Lenin Franchescoeth Núñez Pintado		06 al 10 y de 13 - 17	.....	.....
06	Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	06, 13, 20 y 27 09, 16, 23 y 30	.....	.....
07	Alex Vilder Guerrero Becerra	Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica	06, 13, 20 y 27 09, 16, 23 y 30	.....	.....
08	Zadith Nancy Garrido Campaña	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	07, 09, 14, 16, 21, 23, 28 y 30.	04, 06, 11, 13, 18, 20, 25 y 27.	.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE